

2357

Marcos Paz,

2024.-

VISTO:

01 JUL 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 16/24 relativa a la "Creación del Consejo Local de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias Psicoactivas".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Julio de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 16/24, relativa a la "Creación del Consejo Local de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias Psicoactivas".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 16/24 referente a la "Creación del Consejo Local de Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias Psicoactivas".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

SRA. SABRINA ELIZABETH MC QUEBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 2357. Año 2024. Folio 3342